CHEVEZ
RUIZ
ZAMARRIPA

FLASH INFORMATIVO

Comercio Exterior

2014-5

Modificación a Reglas de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía

El 11 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, el cual entró en vigor el día siguiente al de su publicación.

En el presente Flash Informativo se describen los temas que consideramos más relevantes de esta publicación, aunque como siempre, recomendamos que la misma sea revisada en lo individual a fin de detectar otros temas de interés que no se hubieren comentado en el presente.

Aviso Automático de Importación de Productos Siderúrgicos

El 5 de diciembre de 2013 la Secretaría de Economía estableció un aviso automático de importación de productos siderúrgicos para operar un monitoreo de la estadística comercial relativa a la importación de ciertas mercancías del sector acero.

Con la publicación de la presente modificación se hacen más flexibles algunos de los requisitos y datos que deben contener los Certificados de molino o de calidad, permaneciendo intactos aquellos que en términos de los considerandos de la resolución en estudio son “indispensables”.

De la misma manera se estable que en los Certificados de molino o de calidad se deberá señalar la descripción detallada de la mercancía en idioma español, tomando en cuenta las características y propiedades físico-químicas con las que cuentan los bienes a ser importados (descripción del producto, acero de que se trata, tipo de recubrimiento y acabado, entre otros).

Finalmente, se precisa que tratándose de los Avisos Automáticos correspondientes a diversos productos de acero cuya solicitud sea presentada por medio de la Ventanilla Digital, el solicitante deberá notificarse de la clave asignada por la Secretaría de Economía transcurridos 5 días posteriores a su presentación. De igual forma, cuando la vía de presentación de la solicitud del Aviso sea directamente en la ventanilla de atención al público de la Representación Federal, el

solicitante deberá presentarse ante dicha dependencia cinco días hábiles después para notificarse de la clave asignada por la Secretaría.

Esquema Alternativo para la tramitación de Avisos Automáticos

Mediante la publicación de la resolución en comento se establece la posibilidad de que la Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) establezca un "esquema alternativo" para cumplir con la obligación de tramitar Avisos Automáticos de Importación de Mercancías, basado en que el emisor del certificado de molino o de calidad garantice su veracidad o, en su caso, cuando el importador cuente con una certificación de las autoridades fiscales o de la propia Secretaría con esquemas que permitan determinar la veracidad de la información correspondiente.

Tratándose de empresas inscritas en el Registro de Operador Económico Autorizado (anteriormente conocido como Nuevo esquema de Empresas Certificadas –NEEC-) y aquellas Certificadas para efectos de IVA e IEPS, podrán adherirse a dicho esquema alternativo, para lo cual deberán presentar a la DGCE un escrito de adhesión y estarán obligadas a la presentación de un reporte trimestral en el formato y con las características que les informe dicha Dirección General.

* * * * *

México, D.F.
Agosto de 2014

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.